



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	Martes 23 de noviembre	Número 223

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION

Zona de Lerma

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Ejercicios 1998 y 1999

Don Marciano Miguel Moral, Jefe de la Zona de Recaudación.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio dictada por el Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado por dos veces en la forma debida, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por la Ley 65/97, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado de 1998), se convoca a los responsables del pago de las deudas comprendidas en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad de notificarles los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica de los ejercicios 98 y 99, para que se personen directamente o por medio de representante en el plazo máximo de diez días ante esta Zona de Recaudación, sita en la calle Audiencia, sin número, de Lerma (Burgos), a fin de efectuar la notificación de todos los débitos pendientes previene que, una vez transcurrido el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia sin que el deudor o su representante se hayan personado en la Zona de Recaudación citada, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Municipio	Ejercicio	Apellidos y nombre	Matrícula	Importe
Avellanosa M.	1999	Elena Elena, Fernando	BU-6968-J	11.970
Cabañes de Esg.	98-99	Villa Cabañes, Raúl D.	BU-7222-K	11.340
Cilleruelo Abajo	1999	Hontoria Arribas, Gregor.	CIC-0011	735
Cogollos	1999	Espadas Fernández, Ameli.	P-4579-E	5.670
Cuevas S. Cleme.	1999	Distrol Burgos, S.L.	BU-3937-U	11.970
Lerma	1999	Acitores González, Jesús	BU-2962-H	11.970
Lerma	98-99	Acitores Martínez, Arturo	BU-4115-C	11.340
Lerma	1999	Arranz Rodríguez, Teresa	BU-2137-G	5.670
Lerma	1999	Arranz Rodríguez, Teresa	BU-7893-H	5.670
Lerma	1999	Arroyo Delgado, Miguel	BU-9546-W	5.670
Lerma	98-99	Calvo Calvo, Alberto Carl.	BU-1505-M	11.340
Lerma	1999	Cuesta Garay, Florencio	BI-55275	7.035
Lerma	98-99	Dual Mendoza, Víctor Ma.	BU-1068-F	11.340
Lerma	1999	Elena Sancho, Fco. Javier	BU-4096-M	11.970
Lerma	1999	Figueiras García, Manuel	BU-6581-N	11.970
Lerma	1999	García Ortega, Pedro	Z-6468-AD	11.970
Lerma	1999	Juez García, Fco. Javier y	BU-7344-U	11.970
Lerma	1999	Juez García, Fco. Javier y	CIC-0096	735
Lerma	1999	Macías Rivero, M. ^a Carmen	BU-3096-I	5.670
Lerma	98-99	Maderas Angulo	BU-0429-U	14.070
Lerma	98-99	Maderas Angulo	BU-6205-H	39.480

Municipio	Ejercicio	Apellidos y nombre	Matrícula	Importe
Lerma	98-99	Mendoza López, Asunci.	VA-2423-K	23.940
Lerma	1998	Ramos Delgado, M. Conc.	BU-6675-O	5.670
Lerma	1999	Román Rojo, Lara	CIC-019400	735
Lerma	1999	Rubio María Vitalia, S.C.	BU-41699V	4.620
Lerma	1998	Sebastián Díez, Enrique	CIC-000194	735
Madrigalejo	1999	Arechaga Nieva, Javier	BU-9650-H	5.670
Madrigalejo	1999	Arechaga Nieva, Javier	BU-3469-T	11.970
Madrigalejo	1999	De Román Pérez, Jose Ant.	BU-8896-W	11.970
Royuela Riofran.	98-99	Díez Ronda, Salvador	M-00 17-EV	11.340
Tordómar	1999	Borja Hernández, M.ª Carm.	S-8256-S	5.670
Tordómar	1999	Carbonell Hernández, Diego	BU-741 1-E	5.670
Tordómar	1999	Carbonell Hernández, Diego	SS-9322-E	5.670
Tordómar	1999	Carbonell Hernández, Diego	BU-6856-B	11.970
Tórtoles Esgueva	1999	Escolar Royuela, Miguel	BU-7874-F	5.670
Tórtoles Esgueva	1999	Villán Izquierdo, Marcos	BU-9523-M	11.970
Valdorros	98-99	Maza Guill, Maribel	BU-8446-N	11.340
Villalmanzo	1998	Arnaiz Hernando, Fernand.	VA-1743-S	11.970
Villalmanzo	1999	Obregón González, Nicolás	CIC0051442	735
Villalmanzo	1999	Obregón González, Nicolás	BU-6950-P	735
Villalmanzo	1999	Pardo Pérez, San Julián	CIC0442000	735
Villalmanzo	1999	Saiz García, Julio	BU-1242-I	5.670
Villalmanzo	1999	Sanz Adrián, Marcos	BI-84985	1.260
Villalmanzo	1999	Sanz Adrián, Marcos	BU-5579-G	5.670

Burgos, a 10 de noviembre de 1999. — El Jefe de Zona, Marciano Miguel Moral.

9908710/8547. — 12.920

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

13550.

N.I.G.: 09059 1 0101637/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 362/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don José Luis Gómez Montejo.

Procurador don Diego Aller Krahe.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 362/1999 a instancia de don José Luis Gómez Montejo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas.

Fincas rústicas de secano, todas ellas enclavadas en el actual polígono 108 (antes 8) y sitas en término de Burgos, barrio de Villafraja y que son las siguientes:

1. — Tierra al pago «Las Quintanas Desterra-Plenada», polígono 8, parcela 175, de una superficie de trece áreas treinta y dos centiáreas. Linderos: Norte, herederos de don Julio Renuncio; sur, don Fernando Mínguez; este, don Ciriaco Alcalde; y oeste, desconocido.

Su actual descripción, una vez actualizados sus linderos y hecha constar su superficie y polígono según el Catastro, es la siguiente:

Tierra al pago «Las Quintanas Desterra-Plenada», polígono 108, parcela 175, de una superficie de nueve áreas y cincuenta

y una centiáreas. Linderos: Norte, finca de don José Luis Gómez; sur, herederos de don Bernardo Martínez Mínguez; este, finca que se describe a continuación bajo el número 2; y oeste, finca de don José Luis Gómez.

2. — Finca al pago «Las Quintanas», polígono 8, parcela 176, de una superficie de trece áreas y veintidós centiáreas. Linderos: Norte, don Luis Alcalde; sur, herederos de doña Isabel Calderón; este, don Melquiades Galiana; y oeste, don Bernardo Martínez.

Su actual descripción una vez actualizados sus linderos y hecha constar su superficie y polígono según el Catastro, es la siguiente:

Finca al pago «Las Quintanas», polígono 108, parcela 176, de una superficie de nueve áreas y veintiuna centiáreas. Linderos: Norte, finca que se describe a continuación bajo el número 6; sur, herederos de don Bernardo Martínez; este, finca que se describe a continuación bajo el número 4; y oeste, finca antes descrita bajo el número 1.

3. — Finca al pago «Las Quintanas», polígono 8, parcela 178, de una superficie de trece áreas y veintitrés centiáreas. Linderos: Norte, don Hilario Serrano; sur, doña Isabel Calderón; este, don Cipriano Ibeas; y oeste, don Melquiades-Luis Galiana Montoya.

Su actual descripción, una vez actualizados sus linderos y hecha constar su superficie y polígono según el Catastro, es la siguiente:

Finca al pago «Las Quintanas», polígono 108, parcela 178, de una superficie de once áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Linderos: Norte, finca que se describe a continuación bajo el número 5; sur, herederos de don Bernardo Martínez; este, don Cipriano Ibeas; y oeste, finca que se describe a continuación bajo el número 4.

4. — Finca al pago «Las Quintanas», polígono 8, parcela 177, de una superficie de trece áreas y veintidós centiáreas. Linde-

ros: Norte, don Julio Renuncio; sur, doña Isabel Calderón; este, don Luis Alcalde Saiz; y oeste, don Ciriaco Alcalde Renuncio.

Su actual descripción, una vez actualizados sus linderos y hecha constar su superficie y polígono según el Catastro es la siguiente:

Finca al pago «Las Quintanas», polígono 108, parcela 177, de una superficie de nueve áreas y veintiocho centiáreas. Linderos: Norte, finca que se describe a continuación bajo el número 5; sur, herederos de don Bernardo Martínez; este, finca antes descrita bajo el número 3; y oeste, finca antes descrita bajo el número 2.

5. — Finca al pago «Las Quintanas», polígono 8, parcela 168, de una superficie de diecinueve áreas y noventa y cinco centiáreas. Linderos: Norte, carretera; sur, don Bernardo Martínez y otros; este, don Luis Alcalde; y oeste, don Ildefonso Arribas.

Su actual descripción, una vez actualizados sus linderos y hecha constar su superficie y polígono según el Catastro, es la siguiente:

Finca al pago «Las Quintanas», polígono 108, parcela 168, de una superficie de quince áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linderos: Norte, carretera; sur, fincas antes descritas bajo los números 3 y 4; este, finca que se describe a continuación bajo el número 7; y oeste, finca que se describe a continuación bajo el número 6.

6. — Finca al pago «Asperilla», polígono 8, parcela 169, de una superficie de diecinueve áreas y noventa y cinco centiáreas. Linderos: Norte, carretera; sur, don Melquiades Galiana; este, don Hilario Serrano; y oeste, don Julio Renuncio.

Su actual descripción, una vez actualizados sus linderos y hecha constar su superficie y polígono según el Catastro, es la siguiente:

Finca al pago «Asperilla», polígono 108, parcela 169, de una superficie de catorce áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linderos: Norte, carretera; sur, finca antes descrita bajo el número 2; este, finca antes descrita bajo el número 5; y oeste, don José Luis Gómez.

7. — Finca al pago «Quintanas», polígono 8, parcela 167, de una superficie de diecinueve áreas y noventa y cinco centiáreas. Linderos: Norte, carretera; sur, herederos de don Indalecio Ortega; este, don Tomás Sebastián; y oeste, don Hilario Serrano.

Su actual descripción, una vez actualizados sus linderos y hecha constar su superficie y polígono según el Catastro, es la siguiente:

Finca al pago «Quintanas», polígono 108, parcela 167, de una superficie de treinta y cinco áreas y dos centiáreas. Linderos: Norte, carretera; sur, herederos de don Indalecio Ortega y don Cipriano Ibeas; este, don Tomás Sebastián; y oeste, finca antes descrita bajo el número 5.

8. — Finca en el paraje «Las Quintanas», polígono 8, hoy 108, parcela 170, que linda al norte, con carretera Madrid-Irún; al sur, con herederos de don Bernardo Martínez; al este, con herederos de don Ildefonso Arribas; hoy don José Luis Gómez; y al oeste, con don Luis Alcalde y otros, de diecinueve áreas y noventa y cinco centiáreas según el título, y según el Catastro veintiocho áreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, como personas a cuyo nombre aparecen catastradas, a don Bernardo Martínez Martínez, don Benedicto Ibeas Gómez, don Melquiades Galiana Julián, don José Gallo Manzano y don Ildefonso Arribas Urbina, cuyos domicilios se ignoran; como dueños de las fincas colindantes a herederos de don Julio Renuncio, don Fernando Mínguez, don Ciriaco Alcalde Renuncio, don José Luis Gómez; herederos

de don Bernardo Martínez Mínguez, don Luis Alcalde Saiz; herederos de doña Isabel Calderón, don Melquiades Galiana, don Berardo Martínez, don Hilario Serrano, don Cipriano Ibeas, don Melquiades Luis Galiana Montoya y don Julio Renuncio, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 29 de octubre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9908513/8430. — 20.900

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 9059 1 503118/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 246/1999.

Sobre declaración de herederos.

De doña Julia Reoyo Colina.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato, seguidos en este Juzgado al número 246/1999 por el fallecimiento sin testar de doña Estéfana Reoyo Alegre, nacida en Arlanzón (Burgos), el día 3 de agosto de 1910, hija de don Pablo y de doña Sabina, la cual falleció en estado de soltera, en Burgos, el día 22 de septiembre de 1998, a instancia de doña Julia Reoyo Colina, solicitando se declare herederos abintestato de la misma a sus hermanas doña Julia y doña Felicidad Reoyo Colina, que heredarán por cabezas en una cuarta parte cada una de ellas, así como a sus sobrinos, hijos de su hermana premuerta doña Trinidad, doña Petra, don Florencio y doña María Pilar Santa Cruz Reoyo, quienes heredarán por estirpes en una doceava parte cada uno de ellos, así como también sus sobrinos, hijos de su hermano premuerto, don Nicolás, doña María Antonia, doña Nicolasa, don Juan José, don Agustín y doña María Jesús Reoyo González, quienes heredarán por estirpes en una vigésima parte cada uno de ellos; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 13 de octubre de 1999. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

9908490/8497. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

04500.

Número de identificación único: 09059 1 0902792/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 283/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco de Castilla, S.A.

Procurador don José María Manero Pereda.

Contra herencia yacente y desconocidos herederos de don Julián Peláez García.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados herencia yacente y desconocidos herederos de don Julián Peláez García (doña Amparo, don Primitivo, doña Evangelina, doña Rosa María y doña María Luisa Peláez García,

cuyo domicilio se desconoce), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los herederos de don Julián Peláez García, se ha practicado embargo sobre bienes de la citada herencia yacente, y en concreto, sobre los derechos que don Julián Peláez García pudiera ostentar sobre una vivienda sita en Burgos, calle Tahonas, número 18, finca registral número 35.729.

Principal: 577.231 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 300.000 pesetas.

Citados de remate: Herencia yacente y desconocidos herederos de don Julián Peláez García, calle Tahonas, número 18 bajo.

En Burgos, a 22 de octubre de 1999. — El Secretario (ilegible).
9908541/8498. — 4.180

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

13550.

N.I.G.: 09018 1 0100058/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 224/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Fernando Sanz Bueno.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 224/1999 a instancia de don Fernando Sanz Bueno, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: «Finca urbana, sita en Zazuar (Burgos), calle La Encina, números 25 y 27 (antes 18 y 16, respectivamente), la cual ocupa una superficie total de 447,60 metros cuadrados y que linda: Frente calle de su situación; derecha entrando, calleja, casa de los herederos de don Feliciano Hernando, final de la calleja y casa de don Braulio Hernando; izquierda, casa y patio de don Clemente Martínez; fondo, doña Isabel Sanz Bueno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos desconocidos de don Feliciano Hernando, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 4 de octubre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9908572/8435. — 4.560

76000.

Número de identificación único: 09018 1 0100548/1999.

Procedimiento: Cognición 107/1999.

Sobre cognición.

De Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte.

Contra don Francisco Piñuela Garcimartín.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

«Sentencia 116/99. En Aranda de Duero, a 13 de octubre de 1999. — Vistos por mí, doña María Pilar Pérez Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero, los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 107/99, a instancia del Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte, actuando en representación de Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, defendida por el Letrado señor Rodríguez Rodríguez, contra don Francisco Piñuela Garcimartín, en situación procesal de rebeldía y ateniendo a lo siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte, actuando en representación de Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, defendida por el Letrado señor Rodríguez Rodríguez contra don Francisco Piñuela Garcimartín, condenar y condeno al expresado demandado a abonar a la actora la cantidad de doscientas veintidós mil treinta y dos pesetas (222.032 pesetas), más intereses desde la fecha de interposición de la demanda el día 9 de abril de 1999, imponiendo las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Piñuela Garcimartín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Aranda de Duero, a 26 de octubre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9908509/8434. — 5.700

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

34500

N.I.G.: 09300 1 0100812/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 120/1999.

Sobre declaración de herederos.

De doña Apolinaria Hernández Chicote, don Florencio Hernández Chicote, don Julián Hernández Chicote, doña Margarita Hernández Chicote, doña Victoria Alonso Hernández, don Juan Luis Castrillo Alonso, doña María del Mar Castrillo Alonso y don Eduardo Castrillo Alonso.

Don Jesús Javier Saiz Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 120/1999 por el fallecimiento sin testar de don Mariano Hernández Chicote, ocurrido en Burgos el día 13 de julio de 1998, promovido por don Florencio, doña Apolinaria, don Julián y doña Margarita Hernández Chicote, doña Victoria Alonso Hernández y don Juan Luis, doña María del Mar y don Eduardo Castrillo Alonso, parientes en primer, segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Salas de los Infantes, a 11 de octubre de 1999. — El Secretario, Jesús Javier Saiz Martínez.

9908064/8500. — 3.420

76000

Número de identificación único: 09330 1 0100665/1999.

Procedimiento: Familia medidas provisión, 1.020/1999.

Sobre familia medidas provisión.

De don José Manuel Sanz Martínez.

Procuradora doña Soledad Olarte Pascual.

Contra doña Alexandra Suero Félix.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número: 168/99. — El Juez don Angel Buey González.

En Salas de los Infantes, a 6 de septiembre de 1999

Hechos:

Primero. — Mediante otrosí de la demanda formulada por la Procuradora señora Olarte Pascual, en nombre y representación de don José Manuel Sanz Martínez, sobre separación contenciosa de su cónyuge doña Alexandra Suero Félix, se solicitaba la adopción de las siguientes medidas provisionales:

1. — La separación de los cónyuges, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2. — La revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

3. — Que cese la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Segundo. — Por resolución de fecha 23 de junio de 1999, se acordó la admisión de las presentes medidas, formándose con testimonio del escrito de demanda la correspondiente pieza separada para su tramitación, convocándose a las partes para que comparecieran ante este Juzgado el día 2 de septiembre de 1999, con citación de la demandada por medio de edictos, dado su ignorado paradero y llegado el día compareció el solicitante don José Manuel Sanz Martínez, representado por la Procuradora señora Olarte Pascual, asistido del Letrado señor Holgado Mediavilla, no verificándolo la demandada doña Alexandra Suero Félix, que fue declarada en rebeldía procesal.

Y ratificada la parte actora en la solicitud de medidas, interesó el recibimiento del expediente a prueba, proponiéndose por el solicitante documental y testifical, que fueron admitidas y declaradas pertinentes, con el resultado en su práctica que obra en autos.

Tercero. — En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Razonamientos jurídicos.—

Primero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Civil, admitida que sea la demanda de separación, nulidad o divorcio se producen por ministerio de la Ley determinados efectos, que el artículo siguiente, a falta de acuerdo de ambos cónyuges, amplía a la adopción de las medidas convenientes para garantizar la protección de los intereses de cada uno y el superior de los hijos menores, si los hubiere. En el supuesto enjuiciado, no siendo necesaria la regulación de las relaciones de índole personal y patrimonial que habrían de regir la vida de los esposos durante la sustanciación del proceso de separación, al no darse las circunstancias previstas para su adopción en el artículo 103 de la Ley sustantiva civil, procede, no obstante, acordar por ministerio de la Ley la separación provisional de los esposos, cesando la presunción de convivencia conyugal, con revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, sin posibilidad de vincular, en lo sucesivo, los bienes privativos del otro cónyuge en la administración de la sociedad conyugal.

Segundo. — Las medidas provisionales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106 del Código Civil, terminarán cuando sean sustituidas por las de la sentencia estimatoria, o se ponga fin al procedimiento de otro modo.

Tercero. — No es procedente hacer expresa declaración en materia de costas procesales.

Vistos los artículos citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.—

Dispongo: Que debo acordar y acuerdo, una vez admitida la demanda de separación y por ministerio de la Ley, los efectos siguientes:

A) La separación provisional de los esposos don José Manuel Sanz Martínez y doña Alexandra Suero Félix, cesando la presunción de convivencia conyugal.

B) Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado en favor del otro.

C) No podrán los cónyuges vincular los bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

Y ello sin que proceda efectuar expreso pronunciamiento en materia de costas.

Así lo acuerda, manda y firma don Angel Buey González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su partido, de lo que doy fe.

El Juez. — El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Alexandra Suero Félix, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Salas de los Infantes, a 29 de septiembre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9908063/8501. — 19.190

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO****Servicio Territorial de Burgos**

Solicitud de ampliación y prórroga del coto privado de caza BU-10.657

Por don Arcadio Lacalle Moreno, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación y prórroga del coto privado de caza BU-10.657, que afecta a una superficie de 70 Has. la primera y de 1.785 Has. la segunda siendo el cómputo total de 1.853 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Cabezón-Cabezón de la Sierra (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 25 de octubre de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

9908559/8551. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 7 de octubre de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Pierre Guerin Ibérica, S.A., código convenio 0901152.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Pierre Guerin Ibérica, S.A., suscrito por la Dirección de la misma y el Comité de Empresa, el día 8-7-99 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 5-10-99.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 27 de octubre de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

9908674/8531. — 38.475

* * *

CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE TRABAJO QUE PIERRE GUERIN IBERICA, S.A., TIENE UBICADO EN BURGOS

CAPITULO I. — AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º – Ambito personal: El presente convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que estén prestando sus servicios en el centro de trabajo que la empresa Pierre Guerin Ibérica, S.A., tiene ubicado en Burgos, antes de su entrada en vigor o se contrate durante su vigencia.

Todos los trabajadores que ingresen en la empresa Pierre Guerin Ibérica, S.A., con independencia de su modalidad contractual y del régimen legal con que hayan sido contratados, incluso los jóvenes de primer empleo, percibirán el mismo salario que el previsto en el presente convenio para una categoría, grupo profesional o tarea idéntica o similar.

Artículo 2.º – Ambito funcional: El presente convenio regulará las relaciones de trabajo entre la empresa Pierre Guerin Ibérica, S.A., en el centro de trabajo de Burgos y el personal que en ella preste sus servicios.

Quedan exceptuados del mismo los Jefes de Departamento, salvo que por petición expresa de los interesados, deseen estar vinculados al presente convenio.

Artículo 3.º – Ambito temporal: El período de aplicación de este convenio será de dos años, desde el día 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre del 2000, fechas de entrada en vigor y finalización respectivamente.

Artículo 4.º – Denuncia y prórroga: Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones para el próximo convenio treinta días antes de la finalización del presente. El convenio se prorrogará de año en año, aplicando una subida igual al Índice de Precios al Consumo del año anterior, si no es denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su finalización, mediante escrito a la Oficina Territorial de Trabajo.

Artículo 5.º – Comisión paritaria: Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente convenio serán sometidas a la decisión de una comisión mixta, que estará integrada por los representantes de los trabajadores y los de la empresa. Esta comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente convenio.

CAPITULO II. — JORNADA Y VACACIONES

Artículo 6.º – Jornada: La jornada de trabajo será de 1.748 horas anuales para el año 1999 y de 1.740 para el año 2000, de lunes a viernes, distribuidas según calendario que se elabore para cada año.

Artículo 7.º – Horario de trabajo: El horario de trabajo será de 6 h. 55 de la mañana, a las 14 h. 55 de la tarde, exceptuando al departamento comercial. La empresa comunicará estas variaciones al Comité de Empresa.

Artículo 8.º – Descanso durante el bocadillo: Dentro de la jornada diaria se establece un descanso de 15 minutos para el bocadillo computable a todos los electos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 9.º – Vacaciones: Los trabajadores afectados por el presente convenio, disfrutarán de un período de vacaciones de 30 días naturales al año.

El disfrute de las mismas, se realizará de común acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa, siendo su disfrute dentro del período de verano, salvo en casos especiales, mantenimiento de instalaciones o causas de fuerza mayor, en que se pactará su disfrute de común acuerdo entre empresa y trabajadores afectados.

CAPITULO III. — REGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 10. – Retribuciones salariales: Se establece para la vigencia del presente convenio los siguientes incrementos salariales:

Para 1999, se efectuará un incremento salarial del 2,4% sobre las tablas salariales de 1998.

Para el año 2000, se efectuará un incremento salarial igual al IPC del año 2000. Provisionalmente la empresa pagará a cuenta como mínimo desde enero, el 90% del IPC previsto por el Gobierno para este año.

Los incrementos salariales, no variarán las diferencias al 5% entre el salario mayor y el menor dentro de una misma categoría.

Los aumentos pactados para los años 1999 y 2000, serán de aplicación a los conceptos de: Complemento por turnos, prestación por gafas y gratificación por matrimonio.

Artículo 11. – Revisión adicional: En el supuesto de que el IPC determinado por el Instituto Nacional de Estadística, registrase al 31 de diciembre de 1999 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1998 superior al 2,4% se efectuará una revisión por el exceso, tan pronto se constate oficialmente. El porcentaje resultante se aplicará a los salarios que sirvieron de base para la negociación de dicho año. Dicha revisión servirá de base de cálculo para el aumento del 2000.

Las diferencias salariales adicionales, se abonarán en una sola paga, dentro del trimestre natural siguiente al año a que corresponda.

Las diferencias salariales adicionales, no variarán las diferencias al 5% entre el salario mayor y menor dentro de una misma categoría.

CAPITULO IV. — COMPLEMENTOS, SALARIOS Y MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Artículo 12. — Gratificaciones extraordinarias: Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una de Verano y otra de Navidad, en la cuantía de 30 días de salario real cada una. La paga de «Verano» será abonada antes del día 30 del mes de junio.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este convenio, se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 13. — Complemento por enfermedad o accidente: En caso de enfermedad o accidente, la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y el 100% del salario real del trabajador, tal como se viene efectuando.

Artículo 14. — Antigüedad: Se entiende por antigüedad el resultado de aplicar los porcentajes establecidos en la Ordenanza Laboral para las Industrias Siderometalúrgicas, sobre el importe que por salario base se especifique en cada momento para cada categoría en las tablas salariales del Convenio Provincial del Sector de Burgos.

Los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, se adquieren en la proporción de un 5% por cada quinquenio de antigüedad en la empresa.

Artículo 15. — Complemento por turnos: Se abonará la cantidad de 1.785 pesetas en el año 1999 al personal que realice turnos de tarde o noche. A estos efectos no tendrá la consideración de turnos de tarde o de noche la incorporación de nuevos trabajadores que expresamente se contraten para estos horarios. Dicha cantidad será diaria y durante la concurrencia de dichos turnos. Asimismo en caso de que a los nuevos contratados se les cambie el turno de trabajo para el que fueron contratados se les abonará la misma cantidad.

Y para el año 2000 se abonará a cuenta del IPC el 90% del IPC previsto por el Gobierno para ese año.

La realización de turnos será facultativa de la empresa pudiendo exigir su realización para pedidos urgentes de sus fabricados, no pudiendo afectar a más de seis trabajadores de cada sección y con una duración máxima de 48 horas por operario, salvo acuerdo expreso entre empresa y trabajador afectado.

La realización de nocturnidad, dará derecho a un incremento adicional del 25% del convenio de empresa para cada categoría.

Artículo 16. — Prestación por gafas: Se abonará a los empleados del taller de fabricación el importe de la adquisición de gafas de seguridad para el trabajo.

A fin de evitar problemas se elegirá un modelo de gafas de seguridad homologadas y a este modelo se le aplicarán los cristales endurecidos correspondientes con la corrección óptica de cada empleado.

Al personal de oficinas, se le concederá por una sola vez cada dos años 10.809 pesetas durante el año 1999 y para el año 2000 a cuenta del IPC el 90% del IPC previsto por el Gobierno para ese año, por la compra de montura y cristales graduados y cada año tendrá derecho a una bonificación de 5.405 pesetas durante

el año 1999 y durante el año 2000 a cuenta el 90% del IPC previsto por el Gobierno para ese año, si necesita cambiar cristales.

La adquisición de lentillas se considera a todos los efectos como adquisición de gafas con montura, gozando de las mismas bonificaciones que las gafas, cada dos años.

Artículo 17. — Gratificación por matrimonio: La empresa abonará con carácter extrasalarial 21.486 pesetas en el año 1999 y para el año 2000 a cuenta del IPC el 90% del IPC previsto por el Gobierno para ese año, a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio durante la vigencia del presente convenio.

Artículo 18. — Seguro de vida colectivo: La empresa cubrirá mediante las oportunas pólizas de seguro a todo el personal mientras permanezca en la plantilla de la misma, los riesgos y capitales que el Convenio Provincial determine en cada momento.

Los empleados que deseen ampliar el capital asegurado, podrán hacerlo mediante comunicación escrita a la empresa, siendo los costos de esta ampliación a prorrateo (50% empresa y 50% trabajador) y considerando como total máximo de capital asegurado por parte de la empresa un nominal de 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas).

La Comisión Negociadora cotejará con otras compañías de seguros, para ver la posibilidad en el 2000 de cambiar a otra compañía que garantice mejores prestaciones con costo igual al actual.

Artículo 19. — Permisos y licencias: El trabajador avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario real por las siguientes causas:

- 15 días naturales en caso de matrimonio

- 3 días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos. Cuando por tal circunstancia el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de dos días naturales más. En caso de fallecimiento del cónyuge, se ampliará en un día.

- 3 días laborables por alumbramiento de la esposa.

- 2 días naturales en caso de operación o enfermedad grave de padres, hijos abuelos y cónyuge. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días naturales.

- 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días naturales.

- 1 día natural en caso de cambio de domicilio habitual.

- 1 día en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.

- Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincida el horario de consulta con el trabajo, debiendo presentar el correspondiente justificante de asistencia.

- Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber público inexcusable.

- Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por voluntad propia podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. (Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por padre o madre, en caso de que ambos trabajen).

CAPITULO V. — DERECHOS SINDICALES Y VARIOS

Artículo 20. — Comité de Empresa: Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la empresa y tiene la competencia que le corresponde legalmente.

Artículo 21. – Local de reuniones y tablón de anuncios: La empresa habilitará un local de reuniones y archivo y dispondrá de tablero de anuncios para el Comité de Empresa y para los Sindicatos, para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuna.

Artículo 22. – Crédito de horas a los miembros del Comité de Empresa: Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 15 horas mensuales retribuidas cada uno.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas habituales de que disponen los miembros del Comité a fin de prever la asistencia a cursos de formación organizados por su Sindicato o Institutos de Formación. De igual forma los miembros del Comité podrán acumular entre sí hasta un máximo de 25 horas mensuales para los fines anteriormente citados.

Artículo 23. – Asambleas de trabajadores: Se admite la celebración de asambleas informativas como medio de intercomunicación de los trabajadores.

Dichas asambleas no podrán superar al año cuatro horas retribuidas. La duración máxima de cada una de ellas no podrá ser superior a una hora, debiendo solicitar a la empresa su realización con al menos dos días de antelación.

Artículo 24. – Información al Comité de Empresa: La empresa facilitará información bimensual de resultado de la cuenta de producción, así como de las ventas y perspectivas de futuro en cada período. Anualmente facilitará el resultado final en cuanto a balance, cuenta de explotación y memoria.

Artículo 25. – Mejoras sociales: Se seguirá abonando a los trabajadores el importe correspondiente a dos cafés diarios al precio actual de 45 pesetas unidad, actualizando el importe según el de cada momento.

Igualmente se abonará, con carácter extrasalarial, el importe de la cesta de Navidad: su importe para 1999 será de 8.992 pesetas y para el año 2000 el que resulte después de actualizar el importe con el IPC de 1999. Se irá actualizando anualmente, según el I.P.C. del año anterior.

Asimismo la empresa facilitará el transporte gratuito a todos los trabajadores, para el desplazamiento al centro de trabajo, tal y como se viene haciendo hasta ahora.

Artículo 26. – Horas extraordinarias: Se seguirán abonando las horas extraordinarias, tal y como se viene haciendo actualmente, con un incremento del 75% sobre el valor hora ordinaria. También se podrán computar por tiempo libre en el mismo porcentaje.

Artículo 27. – Dietas de viaje y kilómetros: La empresa facilitará a principio de año el importe de las dietas y kilómetros en vigor para cada año al Comité de Empresa.

Artículo 28. – Concurrencia de I.L.T. en vacaciones: Cuando durante el disfrute de vacaciones se produzca situación de I.L.T. con una concurrencia superior a 3 días, el personal afectado tendrá derecho a su disfrute total, en fechas de común acuerdo con la empresa.

Artículo 29. – Derechos adquiridos: Se reconocen los derechos adquiridos del personal afectado por el presente convenio, en su condición más beneficiosa.

Artículo 30. – Normas supletorias: En todo lo no previsto en este convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Provincial de Burgos para la Industria Siderometalúrgica, la Ordenanza Laboral de la misma, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

TABLAS SALARIALES AÑO 1999

PIERRE GUERIN IBERICA, S.A.

BURGOS

PERSONAL TECNICO	SALARIO MENSUAL	MAYOR ANUAL	SALARIO MENSUAL	MEJOR ANUAL
Ingeniero Técnico con responsabilidad	251.404	3.519.650	238.833	3.343.659
Ingeniero Técnico sin responsabilidad	216.792	3.035.090	205.953	2.883.335
Técnico Organización de 1ª	217.878	3.050.288	206.983	2.897.766
Técnico Organización de 2ª	211.111	2.955.557	200.556	2.807.781
Técnico control 1ª	217.676	3.047.461	206.793	2.895.096
Verificador 1ª	224.410	3.141.738	213.189	2.894.645
Verificador 2ª	210.580	2.948.124	200.051	2.800.714
Maestro taller	280.576	3.928.063	266.547	3.731.656
Delineante proyectista	245.662	3.439.262	233.379	3.267.302
Delineante de 1ª	213.653	2.991.136	202.970	2.841.580
Delineante de 2ª	175.813	2.461.382	167.022	2.338.314
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO				
Jefe de 2ª	277.350	3.882.905	263.483	3.688.767
Oficial 1ª administrativo	234.520	3.283.285	222.795	3.119.124
Oficial 2ª administrativo	188.388	2.637.426	178.968	2.505.546
Auxiliar administrativo	148.376	2.077.258	140.957	1.973.402
Programador	216.977	3.037.672	206.128	2.885.796
Ayudante de compras	214.609	3.004.519	203.879	2.854.300
Chofer	187.862	2.630.062	178.469	2.498.566
Almacenero	197.607	2.766.496	187.727	2.628.178
Recepcionista	140.517	1.968.638	140.617	1.968.638
PERSONAL DE OFICIO Y PERSONAL OBRERO				
Encargado	264.989	3.709.845	251.739	3.524.344
Jefe de equipo	259.706	3.635.878	246.720	3.454.077
Oficial 1ª	206.288	2.888.029	195.973	2.743.621
Oficial 2ª	194.407	2.721.705	184.687	2.585.619
Oficial 3ª	179.186	2.508.599	170.227	2.383.175
Ayudante/Peón especialista	155.595	2.178.323	147.815	2.069.406

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública del parque eólico «San Vicente» y de las instalaciones eléctricas de evacuación a la red de la energía producida promovidas por Boreas Eólica, S.L.

La compañía mercantil Boreas Eólica, S.L., solicitó autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación del parque eólico «San Vicente», en el término municipal de Valle de Valdebezana.

La misma empresa solicita autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea a 66 Kv. para evacuar la energía producida en el parque eólico.

A tales efectos fueron presentados los proyectos. Se sometieron a información pública, se remitieron a los Organismos afectados las separatas correspondientes y se enviaron notificaciones individuales a los propietarios afectados. Los informes se emitieron con carácter favorable; los condicionados establecidos fueron aceptados por la empresa promotora. El parque eólico se sometió al trámite de proyectos en competencia sin que se presentara ninguno.

Por Resolución de 24 de junio de 1997 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al régimen especial al parque eólico «San Vicente» con el número 32/BU/CRE/A/2366.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos es competente para dictar Resolución de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Gobierno de la Administración de Castilla y León; el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre; Resolución de 24 de octubre de 1994 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas y Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 2.366/1994, de 9 de diciembre; Real Decreto 2.818/1998, de 23 de diciembre; Decreto de 12 de marzo de 1954, por el que se aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas; Decreto 2.413/1973, de 20 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Decreto 189/1997, de 27 de septiembre; y demás disposiciones de general aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto

Autorizar a la empresa Boreas Eólica, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica denominado «San Vicente» con 3 aerogeneradores de 660 Kw. de potencia cada uno de tipo turbina con rotor tripala, montados en torres metálicas de unos 55 metros de altura, con generación a 690 voltios, centro de transformación 690/20.000 voltios, línea subterránea a 20 Kv., subestación transformadora 20/66 Kv. y línea aérea a 66 Kv. de 2.562 metros de longitud desde el parque eólico hasta la línea S.T. Montejo-S.C. El Escudo.

Aprobar los proyectos de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y en el ordenamiento urbanístico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados que figuran en el anexo, e implica la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO

Proyecto: PARQUE EOLICO «SAN VICENTE»

Relación de bienes y derechos afectados: Término municipal de Valle de Valdebezana.

Polígono: 36; Parcelas: 3.407 y 3.408; Titular: Junta Administrativa de San Vicente de Villamezán; Dirección: 09571 San Vicente de Villamezán (Valle de Valdebezana) Burgos.

Proyecto: LINEA ELECTRICA DE EVACUACION.

Relación de bienes y derechos afectados: Término municipal de Valle de Valdebezana.

Catast.Pol/Parc. Paraje	Nombre propietario	Dirección propietario	Vuelo (m.)	Apoyos Sup. (m. ²)	Naturaleza
36/3.407 Peñueco	Junta Administrativa de San Vicente de Villamezán	San Vicente de Villamezán	134	1 20,90	Pasto
31/3.662-3.663 Sierra Los Serratos	Junta Administrativa de Herbosa	Herbosa	1.415	5 12,49	Pasto
31/3.657-3.658 Sierra Los Serratos	Junta Administrativa de Herbosa	Herbosa	257	1 2,56	Pasto
1/3.145-3.177-3.146 El Campo	Hermanidad de la Ribera	Herbosa	613	3 7,37	Pasto
1/3.027 El Campo	Don Julio Fernández Cuesta	Herbosa	121		Erial
1/3.146 El Campo	Hermanidad La Ribera	Herbosa	3		Pasto

Burgos, a 27 de octubre de 1999. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea a 45 Kv., para central de cogeneración, en Briviesca.

Expediente: C/16.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Cerámica Llanos, S.A.

Objeto: Ampliación de la estación de cogeneración de Cerámica Llanos, S.A., en Briviesca.

Características: Línea aérea a 45 Kv., con origen en central de cogeneración y final junto al apoyo 275 de la línea a 45 Kv., Villimar-Briviesca, conductor LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados, longitud 235 metros.

Presupuesto: 3.360.000 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley

54/97, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

ANEXO

Línea aérea a 45 Kv. para ampliación de central de cogeneración de Cerámica Llanos, S.A., en Briviesca (Burgos).

<i>Parcela n.º</i>	<i>Propietario</i>
2/47	Don Lucio Zatón Martínez Calle Justo Cantón Salazar, 13 09240 Briviesca
3/48	Harinas Bañuelos Calle Soria, 11 09240 Briviesca
4/49	Aplihorsa Aplicaciones del Hormigón Calle Soria, 13 09240 Briviesca
5	Cereales Abonos Sagredo, S.L. Calle Palencia, 1 09240 Briviesca

Burgos, a 4 de noviembre de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9908656/8647. — 7.600

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado Castilla y León Oriental

Información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación

Proyecto: «Reordenación de la intersección de la carretera bu-v-7022 con la cn-i acceso a Fresno de Rodilla. Clave: bu-c-2299. Provincia de Burgos».

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento) ha aprobado con fecha 4 de junio de 1999 el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Estando incluido el proyecto en el «programa de actuaciones prioritarias en carreteras», aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1993, le es de aplicación la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del 31 de diciembre de 1994), que en su artículo 72 establece la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados en todas las obras comprendidas en dicho programa.

EXPROPIACION FORZOSA. PROYECTO DE: «REORDENACION DE LA INTERSECCION DE LA CARRETERA BU-V-7022 CON LA N-I, ACCESO A FRESNO DE RODILLA. PROVINCIA DE BURGOS. CLAVE: BU-C2299».

Término municipal afectado: Quintanapalla (Burgos).

<i>Núm.</i>	<i>Propietario y domicilio</i>	<i>Polig.</i>	<i>Parcela</i>	<i>Clase de terreno</i>	<i>Cultivo</i>	<i>Sup. a expropiar</i>
1	Don Juan Arnaiz Arnaiz 09290 Quintanapalla (Burgos)	506	328	Rústico	Cereal seco	265 m. ²
2	Don José Martínez Palacios 09290 Quintanapalla (Burgos)	506	329	Rústico	Cereal seco	675 m. ²
3	Don Fernando y don Ricardo López Fernández 09199 Olmos de Atapuerca (Burgos)	506	20.330	Rústico	Cereal seco	615 m. ²

Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar y fecha que a continuación se indica:

— Ayuntamiento de Quintanapalla, día 30 de noviembre de 1999. (De 11,00 a 13,00 horas).

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, número 52. 09071 Burgos) alegaciones, sólo a los efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Núm.	Propietario y domicilio	Políg.	Parcela	Clase de terreno	Cultivo	Sup. a expropiar
4	Don Fernando y don Ricardo López Fernández 09199 Olmos de Atapuerca (Burgos)	506	10.330	Rústico	Cereal seco	1.830 m. ²
5	Don Carlos Javier Vicario Abad y hermano 09001 Burgos. Calle San Agustín, 1-5.º I	506	331	Rústico	Cereal seco	575 m. ²
6	Ayuntamiento de Quintanapalla 09290 Quitanapalla (Burgos)	506	332	Rústico	Cereal seco	400 m. ²
7	Don José Félix y doña María Luisa Manrique Gómez (A/A: Doña Isabel Manrique) 09292 Monasterio de Rodilla (Burgos)	506	333	Rústico	Cereal seco	480 m. ²
8	Doña Isabel Manrique Arnaiz 09292 Monasterio de Rodilla (Burgos)	506	334	Rústico	Cereal seco	438 m. ²
9	Don Julián Manrique Arnaiz 09292 Monasterio de Rodilla (Burgos)	506	335	Rústico	Cereal seco	210 m. ²

Burgos, a 2 de noviembre de 1999. — El Jefe de la Demarcación, Carlos Centeno Ferruelo.

9908749/8705. — 10.118

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Tomás Peláez Nieto, con D.N.I. 13.056.383, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de vallado en zona de policía del arroyo San Juan, en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

Información pública.—

La descripción de las obras es:

Vallado de bloques de hormigón de 50x15x20 centímetros y 2,40 metros de altura, más 20 centímetros de zapata y con 2 alambres de espino y una puerta de 0,8 metros x 2 metros.

La longitud total del vallado es de 15 metros, en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos), en zona de policía del arroyo San Juan.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cardeñajimeno (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 18.953/99).

Valladolid, a 3 de noviembre de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9908660/8552. — 3.800

Don José Luis Hernando (en representación de Inmobiliaria Huerta Río Arandilla, S.L.), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de un edificio de viviendas, locales y garajes, en zona de policía del río Arandilla, en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Construcción de un edificio de 11 viviendas, locales y garajes, en una parcela situada en la calle Arias de Miranda, 107; presenta forma sensiblemente trapezoidal, con una superficie total de 1.396,59 metros cuadrados.

Se proyecta un edificio compuesto por planta de sótano con uso de garaje, albergando 10 plazas de aparcamiento, planta baja

con el portal de acceso a las viviendas y un local comercial, planta primera con 4 viviendas, planta segunda con 7 viviendas tipo dúplex que ocupan también la planta de entrecubierta.

Contiene por tanto el edificio proyectado un total de 1 local, 11 viviendas y 11 plazas de garaje.

El edificio se estructura en un único portal que da acceso a la totalidad de las viviendas, en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos), en zona de policía del río Arandilla.

En dicha zona, se permitirá un paso entre las viviendas y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Huerta de Rey (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 18.518/99).

Valladolid, a 3 de noviembre de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9908724/8627. — 5.700

Doña Isabel María González González, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de nave agrícola, en zona de policía del río Hormazuela, en el término municipal de Hornillos del Camino (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de una nave para almacén de productos agrarios.

Los productos agrarios a almacenar serán cereales, trigo y cebada, así como para conservación de la maquinaria.

Dicha nave se situará en la parcela 226 del Plano General de Concentración Parcelaria (paraje «Sobre Molino»), en el término municipal de Hornillos del Camino (Burgos), en zona de policía del río Hormazuela.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hornillos del Camino (Burgos) o ante

esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 17.963/99).

Valladolid, a 3 de noviembre de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorra.

9908702/8657. — 3.800

Don José María Sanz de Blas, con domicilio en 09493, Torregalindo (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Refresno, en término municipal de Torregalindo (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 22 chopos, situados en el cauce del río Refresno, en el paraje denominado «Refresno».

El perímetro es de 1,20 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torregalindo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR. — 18.317/99).

Valladolid, a 3 de noviembre de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorra.

9908824/8655. — 3.000

Don Luis Puente García, con D.N.I. 13.027.876 y domicilio en 09226 Villazopeque (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.—

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 6 metros de profundidad y entubado de 2 metros de diámetro, en la parcela 237, del polígono 5, paraje «La Huelga», del término municipal de Villazopeque (Burgos).

El caudal medio, equivalente solicitado es de 3,75 l/seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 80 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2,3460 Has., en fincas de su propiedad sitas en la parcela 237, polígono 5, del término municipal de Villazopeque (Burgos) y cuya superficie total es de 2,3460 Has. El volumen máximo anual es de 14.076 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.P. — 21.841-BU).

Valladolid, a 3 de noviembre de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorra.

9908772/8656. — 3.990

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 9 de noviembre de 1999, ha resuelto:

«Efectuar delegación especial en la Teniente de Alcalde doña María Jesús Klett Sarmentero de las atribuciones correspondientes a la dirección interna y gestión de los servicios en relación con cuantas competencias tenga el Ayuntamiento de Burgos y no estén expresamente reservadas al Pleno en materia de promoción de la mujer y, particularmente, las siguientes:

a) El desarrollo y ejecución del Primer Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, con su consignación presupuestaria correspondiente, en el que quedará comprendido:

a.1) Servicio de Asesoría Jurídica, para un asesoramiento eficaz sobre cuestiones en las que se manifiesta la situación de subordinación de la mujer, en materia de denuncias, procesos matrimoniales, uniones libres, legislación laboral, violencia doméstica, delitos contra la libertad sexual, etc.

a.2) Centro de Información de la Mujer.

a.3) Programas específicos de salud, orientación y formación para el empleo, en coordinación con las áreas sectoriales municipales que resultan implicadas.

a.4) Casa de Acogida de Mujeres en Situación de Riesgo, servicio esencial para prestar la ayuda y atención que precisen las mujeres e hijos e hijas que sufren malos tratos.

a.5) Servicio de Atención Domiciliaria a la Infancia, para cubrir las necesidades de presencia en los domicilios para que las mujeres puedan disponer de un tiempo necesario para su promoción personal u otro tipo de necesidades.

a.6) Programas de Apoyo a Colectivos de Mujeres en Especial situación de Riesgo.

b) Impulsar la constitución del Consejo Municipal de la Mujer.

c) Impulsar la creación de la Casa de la Mujer o Centro de Encuentro de Mujeres.

La presente delegación comprenderá, respecto de las materias indicadas, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, quedando expresamente excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, a 9 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9908830/8712. — 6.270

Servicio de Urbanismo

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela B de la UE.14.1 «Acuartelamiento Juan Yagüe», del Plan Especial del Centro Histórico, promovido por don Carlos Díez Ortega, en representación de Campoburgos, S.A.».

Contra este asunto que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1999 adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación inicial del proyecto de Urbanización para la ampliación del Polígono Industrial de Villalonquén III, promovido por el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquén».

El expediente se somete, junto con el acuerdo de aprobación inicial a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en el Servicio de Urbanismo en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 8 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9908852/8713. — 4.988

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

El Pleno de la Corporación Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999 aprobó por unanimidad el siguiente dictamen.

1.º — Aprobar inicialmente la modificación de la redacción de los artículos 3.º y 14 de la ordenanza reguladora de venta en la vía pública y espacios abiertos, los cuales quedan redactados con el siguiente tenor literal:

— Artículo 3.º, párrafo 1.º «la modalidad señalada en el apartado a) sólo podrá ejercerse los miércoles en la zona de Las Torres, los viernes en la calle Juan de Garay y plaza de Guadalajara y los domingos en el rectángulo formado por el campo municipal de fútbol, avenida de los Deportes, calle Chopera y calle Plantío, quedando por tanto excluida de esta actividad el resto del término municipal».

— Artículo 14, «la venta ambulante objeto de la presente normativa se realizará únicamente los miércoles, viernes y domingos, de 9,00 a 15,00 horas».

2.º — Incluir un apartado nuevo en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados, así como la instalación de industrias callejeras y ambulantes, en la letra H. — d) «En el mercadillo de calle Juan de Garay y plaza de Guadalajara, los viernes, por cada dos metros lineales o fracción y día 180 pesetas.

3.º — Someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias; de no haberlas quedará aprobada definitivamente al finalizar el plazo.

Burgos, a 4 de noviembre de 1999. — La Presidenta, María Angeles Pérez Martínez.

9908700/8616. — 5.130

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de 1 de septiembre de 1999, el estudio de detalle correspondiente al solar ubicado en la calle San Francisco (carretera a Ruyales del Agua), esquina a camino de Huertas Bajas, de Lerma, promovido por don Alberto Gutiérrez Miguel, se somete a información pública a efectos de alegaciones durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al en que aparezca la última publicación del presente anuncio, bien en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o en el «Diario de Burgos», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lerma, a 23 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

9907672/8628. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 28 de octubre de 1999, se aprobaron provisionalmente los expedientes de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios número 2/1999 y por suplemento de créditos número 3/1999.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Roa, a 2 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

9908580/8629. — 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1999, aprobó inicialmente el expediente 1/99, de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos dentro del presupuesto en vigor, financiado con remanente líquido de Tesorería del último ejercicio liquidado.

El acuerdo adoptado y expediente que se tramita se halla expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normativa concordante.

Villalbilla de Burgos, a 5 de noviembre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9908599/8630. — 3.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Por la representación de Avelino López e Hijos, S.L., adjudicataria de la obra de construcción de una pista polideportiva en la localidad de Peral de Arlanza, se solicita la devolución de la fianza constituida para responder de las obras anteriormente descritas, lo que se expone al público por plazo de quince días a efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

En Peral de Arlanza, a 5 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

9908661/8606. — 3.000

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Aprobado en sesión extraordinaria del día 9 de noviembre de 1999 por el Pleno de este Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, el proyecto de renovación parcial de red de distribución y saneamiento de aguas en esta localidad, redactado por el señor Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Raúl Aguilar Torre, colegiado número 9.335, por importe de siete millones novecientos cuarenta y cinco mil cuarenta y tres pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villafranca Montes de Oca, a 9 de noviembre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9908708/8617. — 3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por don José Antonio Arzá Díez ha sido solicitada del Excelentísimo Ayuntamiento de Tubilla del Agua, licencia de actividad para instalación de colmenas, en la localidad de Covanera.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Tubilla del Agua, a 7 de octubre de 1999. — La Alcaldesa, Lucía Barbero Zuazo.

9908188/8506. — 3.800

Por doña Montserrat García Fernández ha sido solicitada del Excelentísimo Ayuntamiento de Tubilla del Agua, licencia de actividad para instalación de colmenas, en la localidad de Covanera.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Tubilla del Agua, a 7 de octubre de 1999. — La Alcaldesa, Lucía Barbero Zuazo.

9908189/8507. — 3.800

Ayuntamiento de Tordómar

Por don José Gregorio García Ayala, se ha solicitado licencia de actividad para ejercicio de «explotación de liebres», en parcelas números 4.836, 4.839 y 4.838, del polígono 1, de este término municipal, de conformidad con la memoria redactada por el señor Ingeniero Agrónomo don Carlos Vicente de Pedro.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, de 21 de octubre, se abre un período de informa-

ción pública por término de quince días para que quienes se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tordómar, a 7 de octubre de 1999. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

9908422/8508. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

- L. O. núm. 0000.000.0130668.9, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.0136143.7, Of. Principal.
- L. O. núm. 0013.000.020034.0, Urbana 4.
- L. O. núm. 0080.000.010896.3, Urbana 6.
- L. O. núm. 0082.000.004553.4, Urbana 8.
- L. O. núm. 0082.000.009505.9, Urbana 8.
- L. O. núm. 0005.000.003010.7, Urbana 15.
- L. O. núm. 0005.000.003563.5, Urbana 15.
- L. O. núm. 0098.000.001063.3, Urbana 16.
- L. O. núm. 0102.000.003168.8, Urbana 20.
- L. O. núm. 0104.000.002057.0, Urbana 22.
- L. O. núm. 0135.000.000124.4, Urbana 28.
- L. O. núm. 0018.000.023654.1, Aranda O.P.
- L. O. núm. 0121.000.001932.9, Aranda U-3.
- L. O. núm. 0025.000.014358.5, Briviesca.
- L. O. núm. 0058.000.000345.9, Cilleruelo de Abajo.
- L. O. núm. 0126.000.001484.0, Madrid O.P.
- L. O. núm. 0017.000.028573.0, Miranda O.P.
- L. O. núm. 0128.000.000924.2, Miranda U-3.
- L. O. núm. 0087.000.002069.2, Quintanar de la Sierra.
- L. O. núm. 0065.000.001508.6, Sotillo de la Ribera.
- L. O. núm. 0129.000.000198.1, Valladolid O.P.
- L. O. núm. 0129.000.002114.6, Valladolid O.P.
- L. O. núm. 0129.000.002563.4, Valladolid O.P.
- L. O. núm. 0129.000.002688.9, Valladolid O.P.
- L. O. núm. 0053.000.003778.9, Villaquirán.
- L.2000 núm. 0000.302.000181.5, O. Principal.
- L.2000 núm. 0025.302.001111.8, Briviesca.
- P. F. núm. 0080.012.007975.6, Urbana 6.
- P. F. núm. 0005.012.000591.5, Urbana 15.
- P. F. núm. 0083.010.001377.7, Aranda U-1.
- P. F. núm. 0025.041.002496.8, Briviesca.
- P. F. núm. 0125.040.000503.2, Miranda U-2.
- P. F. núm. 0128.012.000028.8, Miranda U-3.
- P. F. núm. 0128.012.000266.4, Miranda U-3.
- P. F. núm. 0023.012.005882.6, Salas de los Infantes.
- P. F. núm. 0023.012.008013.5, Salas de los Infantes.
- P. F. núm. 0023.012.008117.4, Salas de los Infantes.
- P. F. núm. 0089.040.000593.1, Villasana de Mena.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

9908555/8458. — 8.170

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100317/1999.
07410.

Número autos: Demanda 623/1999.

Materia: Ordinario.

Demandado: Paletizados Madrid, S.L.

Demandante: Don Jesús Martínez de Pedro.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 623/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Martínez de Pedro contra la empresa Paletizados Madrid, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Su Señoría la Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 27 de octubre de 1999.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, número 12, letra A, piso primero, el día 20 de diciembre a las 11,50 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. En cuanto a la prueba de confesión judicial, una vez se indique el nombre y domicilio del representante legal de la empresa demandada, se acordará. Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Revilla Cabriada a fin de que sea entregada cédula de notificación con copia de la diligencia de fecha 1-7-99 y de la demanda y copia de la presente resolución a la empresa Paletizados Madrid, S.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme. — Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paletizados Madrid, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se practicarán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de noviembre de 1999. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9908955/8769. — 23.180

N.I.G.: 09059 4 0100661/1999.
01030.

Número autos: Demanda 318/1999.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Pablo Bello Andrés, José Zorrilla Martínez, José Bello Andrés, Bienvenido González Pinillos, Blas Martínez Ruiz, Arnulfo Bou Mataró, Francisco J. Bou Mataró y Pío Juarros Vicario.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 318/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tesorería General Seguridad Social contra la empresa Pablo Bello Andrés, José Zorrilla Martínez, José Bello Andrés, Bienvenido González Pinillos, Blas Martínez Ruiz, Arnulfo Bou Mataró, Francisco J. Bou Mataró y Pío Juarros Vicario, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Su Señoría la Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 25 de octubre de 1999.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. El anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, número 12, letra A, piso primero, el día 15 de diciembre, a las 11,10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme. — Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Bienvenido González Pinillos, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se practicarán en estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de noviembre de 1999. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9908956/8770. — 21.660

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Celestino Barredo Díaz de Tuesta, en representación de Barredo Hnos., S.A. se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para almacén de cereales y pulpa, sito en carretera Nacional I-Californias número 7,

de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9908861/8773. — 6.460

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/88, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta que el presupuesto inicialmente aprobado ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1999, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla.

I) Resumen del presupuesto para 1999.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	11.000.000
2.	Impuestos indirectos	2.500.000
3.	Tasas y otros ingresos	8.905.000
4.	Transferencias corrientes	20.500.000
5.	Ingresos patrimoniales	6.700.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	13.310.000
Total presupuesto de ingresos		62.915.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.765.000
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	17.650.000
4.	Transferencias corrientes	13.100.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	17.400.000
Total presupuesto de gastos		62.915.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

— Funcionarios: 1 plaza de Secretaría-Intervención, C.D. 24. 1 plaza de Auxiliar Administrativo, C.D. 10.

— Laboral: 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples. 1 plaza de Peón de Servicios Múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, contra el presupuesto definitivamente aprobado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legítimos y motivos del artículo 151.1 y 2, ante el T.S.J. de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Merindad de Cuesta Urria, a 9 de noviembre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9908842/8774. — 7.220

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, paseo del Espolón n.º 34. 09003, Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Tel. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expediente número 18E/99.

2. *Objeto del contrato:* Es el suministro de plantas ornamentales con destino a la «Campaña de Distribución del año 2000». El adjudicatario vendrá obligado a la entrega del suministro durante el mes de enero del año 2000.

3. *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 10.000.000 de pesetas.

5. *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación.

6. *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en Copistería Amábar. Avda. General Sanjurjo n.º 15. 09004, Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y telefax 947 26 42 04.

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— *Documentación a presentar:* Ver pliego.

— *Plazo* durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 15 de noviembre de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

9908942/8735. — 6.460



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS